

GReFArT  
ARTTERÀPIA  
ARTETERAPIA

**GUÍA**  
FISCAL y JURÍDICA

Documento actualizado a fecha 10/01/2023

## **PRESENTACIÓN**

---

Objetivos	03
-----------	----

## **AUTÓNOMOS**

---

Alta en censo de Hacienda	03
Alta en el IAE	03
Régimen de autónomos de la Seguridad Social	04
Obligaciones fiscales	05
Seguro de responsabilidad civil	05
Ley de protección de datos	05
Obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales	05

## **FACTURACIÓN**

---

IRPF	06
IVA	06
Obligaciones formales	08

## **DOCUMENTACIÓN A GENERAR O DOCUMENTACIÓN EXIGIDA**

---

Historial del proceso	09
Informes	09
Autorización para un proceso con menores de edad	09
Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual	09
Autorización derechos de imagen y derechos de comunicación	10
Hojas de reclamación y cartel informativo	10

## **ANEXOS**

---

Modelo factura	11
Modelo consentimiento menores	12
Autorización derechos de imagen y comunicación menores de 14 años	13
Autorización derechos de imagen y comunicación mayores de 14 años	15
Modelo informe	17

## Presentación

Muchas de las personas que terminan el Máster de Arteterapia en el Institut Grefart y se adhieren a la asociación nos piden asesoramiento para establecerse como arteterapeutas profesionales

## OBJETIVOS

---

El objetivo principal de este recurso es recopilar la información valiosa para guiar a las socias en este camino.

## Autónomos

### ALTA EN CENSO DE HACIENDA

---

El inicio de actividades económicas origina obligaciones fiscales, para ello hay que darse de alta en el censo de la Administración tributaria del Estado. Las declaraciones de alta, variación o baja en el IAE (modelo 840) se presentarán **en la Delegación o Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que corresponda.**

### ALTA EN el IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

---

También es necesario darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o IAE, en el Ayuntamiento donde se vaya a tener la actividad principal o el domicilio fiscal. Actualmente las personas físicas están exentas del pago de este impuesto. Solo pagan las sociedades que superan 1 millón de euros de facturación. Se tiene que realizar siempre que se realiza una actividad, sea habitual o no; darse de alta no tiene coste, ni tampoco implica pagar ninguna cantidad fija.

### ATENCIÓN

A la hora de darse de alta en el IAE, nos preguntarán cuál va a ser nuestra actividad principal. Cada actividad tiene asignado un código o “epígrafe”.

Es muy importante el epígrafe con el que nos demos de alta, ya que esto condiciona la exención o no de la imputación del IVA en nuestras facturas y declararlo (Impuesto del Valor Añadido.)

Un hecho que siempre genera confusión es que existen dos tipos de clasificación de las actividades:

La clasificación del IAE es la utilizada en los Ayuntamientos.

La clasificación CNAE es la que utiliza la Agencia tributaria.

Por tanto, en ambas entidades tendremos epígrafes diferentes, que intentaremos sean similares, aunque la nomenclatura cambie.

Lo más importante es que en la Agencia Tributaria nos demos de alta en el epígrafe que corresponda a nuestra profesión. Preguntaremos allí o a nuestro/a asesor/a qué actividades están exentas de IVA para posteriormente facturar correctamente.

Como arteterapeutas, y en función también de nuestros estudios de Grado, podemos darnos de alta con los siguientes epígrafes del CNAE:

#### ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

7490	M7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.
------	-------	--

#### EDUCACIÓN

8559	P8559	Otra educación n.c.o.p.
------	-------	-------------------------

#### ACTIVIDADES SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES

8899	Q8899	Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento n.c.o.p.
------	-------	--

#### ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS

9003	Creación artística y literaria
------	--------------------------------

Para mayor información consultar en la web: <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientos/G323.shtml>

#### RÉGIMEN DE AUTÓNOMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

---

Es necesario darse de alta como trabajador autónomo en la Seguridad Social siempre que:

- Trabajemos para una entidad que nos lo exija.
- Cuando el importe de nuestra facturación anual sea superior a 13.510 € (en 2021.) Si facturas menos de 13.510 € en base imponible al año, no tienes la obligación de darte de **alta como autónomo**, pero sí de declarar tus ingresos y el correspondiente IVA trimestral de tus facturas.

Existen cuotas bonificadas en función de varios supuestos: edad, género, alta inicial, capitalización del paro, etc.

Para mayor información consulten la web de la [Seguridad Social](#).

## OBLIGACIONES FISCALES

---

Las arteterapeutas, como cualquier profesional, deberán hacer la declaración anual del Impuesto de la Renta de las personas Físicas (IRPF).

(Depende de la normativa de cada comunidad, también habrá que hacer declaraciones trimestrales.)

Se aconseja consultar en la delegación de Hacienda de la comunidad autónoma donde se realice el trabajo o con un asesor fiscal.

Si nos hemos dado de alta en el IAE con el epígrafe arriba indicado, no tendremos que hacer declaración de IVA.

## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

---

Es obligatorio contar con un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros. Al siguiente [enlace](#) se puede acceder a la póliza que Grefart tiene contratada y a la cual se puede sumar cualquier socio o socia de Grefart que así lo necesite. Para mayor información pónganse en contacto con Isabel Carpio: [isabelcarpiojuan@gmail.com](mailto:isabelcarpiojuan@gmail.com).

## LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS

---

Para desarrollar la práctica profesional se tendría que cumplir con las obligaciones establecidas a la [Ley de Protección de Datos](#) si se tienen datos, tanto en apoyo material informático, de personas físicas. Todos los profesionales están afectados.

## OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

---

Es obligatorio implementar un sistema de prevención de [riesgos laborales](#), disponer de la planificación y evaluación, la formación e información específica de los trabajadores en esta materia y la adopción de medidas de prevención. Esta obligación afecta en cualquier centro de trabajo, incluso en el caso de diferentes trabajadores autónomos que comparten centro de trabajo.

## IRPF

---

### **¿Cuándo se tiene que aplicar retención de IRPF en una factura?**

Se aplicará retención de IRPF en factura en el supuesto de que sea emitida a alguna entidad: esto es que no sea un particular. Sería el caso de facturar a empresas, ayuntamientos, colegios profesionales, centros de enseñanza, fundaciones, etc.

### **¿Cuál es el porcentaje de retención a aplicar?**

Como norma general es de un 15%, a pesar de que se puede aplicar un 7% (este último no es obligatorio sino optativo por parte del profesional) en el caso de ser el primer año que se está de alta a Hacienda y los dos siguientes.

### **¿Qué gastos me puedo deducir?**

Todos aquellos que se pueda demostrar que son necesarios para ejercer la actividad, como: cuota Grefart, formación, libros, material de oficina, alquiler, suministros, electricidad, agua, teléfono, conexión a internet (del despacho), seguro de responsabilidad civil, cuota de autónomos de la Seguridad Social, salarios y coste de la Seguridad Social de los empleados, inversiones en activos (equipos informáticos, mobiliario, etc.), mutua médica del profesional (tiene que ser el titular de la mutua), cónyuge e hijos menores de 25 años que convivan, con el límite de 500 € / año por cada uno. Etc

### **¿Qué son los pagos por anticipado del IRPF y cuándo se realizan?**

Son ingresos por anticipado del IRPF que representan un 20% del beneficio (ingresos) de la actividad. Se realizan de forma trimestral, tanto si sale a pagar como si no. El impreso a utilizar es el modelo 130.

## IVA

---

### **¿Qué servicios prestados por un arteterapeuta están exentos de IVA?**

Aquellos servicios que están exentos de IVA son los que se detallan en el Artículo. 20.1. de la Ley 37/1992 del 28 de Diciembre:

#### **Artículo 20. Exenciones en operaciones interiores.**

**Uno. Estarán exentas de este impuesto las siguientes operaciones:**

3.º La asistencia a personas físicas por profesionales médicos o sanitarios, cualquiera que sea la persona destinataria de dichos servicios.

A efectos de este impuesto tendrán la condición de profesionales médicos o sanitarios los considerados como tales en el ordenamiento jurídico y los psicólogos, logopedas y ópticos, diplomados en centros oficiales o reconocidos por la Administración.

La exención comprende las prestaciones de asistencia médica, quirúrgica y sanitaria, relativas al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades, incluso las de análisis clínicos y exploraciones radiológicas.

9.º La educación de la infancia y de la juventud, la guarda y custodia de niños, incluida la atención a niños en los centros docentes en tiempo interlectivo durante el comedor escolar o en aulas en servicio de guardería fuera del horario escolar, la enseñanza escolar, universitaria y de postgraduados, la enseñanza de idiomas y la formación y reciclaje profesional, realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

La exención se extenderá a las prestaciones de servicios y entregas de bienes directamente relacionadas con los servicios enumerados en el párrafo anterior, efectuadas, con medios propios o ajenos, por las mismas empresas docentes o educativas que presten los mencionados servicios.

10.º Las clases a título particular prestadas por personas físicas sobre materias incluidas en los planes de estudios de cualquiera de los niveles y grados del sistema educativo. No tendrán la consideración de clases prestadas a título particular, aquellas para cuya realización sea necesario darse de alta en las tarifas de actividades empresariales o artísticas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

**En el supuesto de que todas o algunas de mis facturas lleven IVA, cuáles son las obligaciones formales?**

Aplicar IVA en las facturas implica que trimestralmente hay que ingresar el IVA facturado teniendo derecho a deducir el IVA soportado en las facturas de gastos e inversiones.



## OBLIGACIONES FORMALES

---

### **¿Es obligatorio emitir factura a todos los clientes?**

Sí que es obligatorio, tanto si el cliente la pide como si no.

### **¿Cuáles son los requisitos de una factura?**

- 1.- Identificar el profesional o la sociedad que lo emite:  
Nombre y dos apellidos, domicilio y NIF.  
En el caso de ser una sociedad, serán los datos de esta.
- 2.- Identificar al cliente: Nombre y dos apellidos, domicilio y NIF.  
En el caso de ser una sociedad, serán los datos de esta
- 3.- Fecha de la factura.
- 4.- Número de factura:  
Este número será correlativo por todas las facturas emitidas por persona física.
- 5.- Concepto
- 6.- Importe base: Todos los importes irán con dos decimales.
- 7.- En el caso de llevar IVA, porcentaje y cuota.
- 8.- En el caso de llevar retención de IRPF, porcentaje y cuota. Este importe no se puede redondear.
- 9.- Importe total. Importe total a percibir.
- 10.-Número de cuenta donde se tiene que hacer el ingreso.
- 11.- En el caso de estar exenta de IVA, se tiene que indicar uno de los dos textos siguientes:

### **Si el profesional está dado de alta como autónomo/a:**

el artículo será:

**\*Esta actividad de formación está exenta de IVA según el artículo 20. 1. de la ley 37/1992 del 28 de diciembre.**

### **Si el profesional no está dado de alta como autónomo/a:**

el artículo será:

**\*Informar las retribuciones pagadas como Cursos y Conferencias, clave F02, en el modelo 111 con una retención del 15%, y no como actividad profesional.**

Solo se pondrá este párrafo si la persona que imparte el servicio no está dada de alta como profesional a Hacienda.

**Documentación a generar o documentación exigida**

## **HISTORIAL DEL PROCESO**

---

Es importante tener un historial del proceso arteterapèutico por cada persona a quien acompañamos, para poder compartir información con otros profesionales con los cuales nos coordinamos. Este historial tiene que cumplir la ley de protección de datos y hay que conservarlo 5 años a pesar de que es recomendable conservarlo un mínimo de 15 años.

## **INFORMES**

---

Un Informe es el documento mediante el cual el artterapeuta, da a conocer aspectos relacionados con las dificultades que sufren las personas a quienes se acompaña, los métodos terapéuticos aplicados, y, si procede, las limitaciones funcionales que se puedan derivar. Sirve para dejar constancia de un proceso y compartirlo también con otros profesionales.

## **AUTORIZACIÓN PARA A UN PROCESO CON MENORES DE EDAD**

---

Si hay un proceso artterapèutico con un menor de edad, hace falta consentimiento/ autorización de los progenitores o tutores legales, es necesaria una autorización por escrito de las dos partes: padre, madre o tutores. También en casos de divorcio y custodias compartidas.

## **CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL**

---

Cuando se trabaja con infancia es obligatorio tener el certificado de delitos de naturaleza sexual. Este certificado permite acreditar la carencia de delitos de este tipo. Desde el año 2015 las personas que trabajan en contacto habitual con personas menores de edad tienen la obligación de aportar el certificado negativo conforme no han cometido.

Se puede tramitar en la [página](#) del ministerio de justicia en línea.

## **AUTORIZACIÓN DERECHOS DE IMAGEN y DERECHOS DE COMUNICACIÓN**

Si el centro donde trabajamos dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web, donde informa y hace la difusión de las actividades.

Se tiene que tener en consideración el derecho a la propia imagen, que es reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución española y está regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen, la dirección o el profesional del centro tiene que pedir el consentimiento a los padres, madres o tutores legales para publicar fotografías y videos donde aparezcan sus hijos e hijas y estén claramente identificables.

Para la edición de materiales en espacios de difusión del centro (blogs, webs, revistas) hace falta la correspondiente cesión del derecho de comunicación pública expresado por escrito de los afectados o de quienes ejercen la patria potestad en caso de minoría de edad, sin que la Ley de propiedad intelectual admita ningún tipo de modulación según la edad. Esta cesión se tiene que efectuar aunque el autor/a en cuestión no aparezca claramente identificado y se extiende a realizaciones como por ejemplo producciones artísticas y otras de similares características.

En el apartado de Anexo se proponen dos modelos de autorización; uno para menores de edad y uno para mayores.

## HOJAS RECLAMACIÓN Y CARTEL INFORMATIVO

---

Se tendría que tener a disposición de las personas atendidas, las hojas de reclamación, denuncia y queja en materia de consumo, así como un letrero informativo al efecto. (obligación establecida en el Decreto 121/2013, de 26 de febrero (DOGC de 28 de febrero de 2013), aprobado por el Gobierno de la Generalitat. Se pueden bajar las hojas oficiales de la web de la Generalitat, Departamento de Consumo.

DADES EMISSOR DE LA FACTURA

Nom i Cognoms	
NIF	
Adreça	
Codi Postal	
Municipi	

DADES RECEPTOR FACTURA

Nom i Cognoms

NIF

Adreça

Codi Postal

Municipi

Núm. Factura	
Data	

Concepte	Import

Base imposable	
IVA 21%	
IRPF -15%	
Total	

A ingressar al número de compte:

**En el cas d'estar exempt d'IVA incloure una de les següents frases:**

***Sí el professional no està donat d'alta com autònom/a:***

*\*Informar les retribucions pagades com a Cursos i Conferències, clau F02, en el model 111 amb una retenció del 15%, i no com a activitat professional.*

***Sí el professional està donat d'alta com autònom/a***

*\* Aquesta activitat de formació està exempta d'IVA segons l'article 20.1.10. de la Llei 37/1992 del 28 de Desembre.*

**MODELO CONSENTIMIENTO MENORES**

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROCESO ARTTERAPÈUTICO A UNA PERSONA MENOR DE EDAD

Para la realización de un proceso artterapèutico al/a la menor:

[Redacted area]

Da su consentimiento (no teniendo limitado el ejercicio de la patria potestad o tutela para prestarlo) el/la representante legal:

Sr./Sra. [Redacted area]

con DNI / [Redacted area]  
NIE / Núm. de Pasaporte

formalizado en [Redacted area] el [Redacted area]

Firma

[Redacted signature area]

Sr./Sra. [Redacted area]

con DNI / NIE / Núm. de Pasaporte [Redacted area]

formalizado en [Redacted area] el [Redacted area]

Firma

[Redacted signature area]

**Autorización relativa a los menores de 14 años: uso de imágenes, publicación de datos de carácter personal y de material que elaboran.**

El centro dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web, donde informa y hace difusión de las actividades que se realizan. En estos espacios se pueden publicar imágenes donde aparezcan, individualmente o en grupo, menores que hacen las actividades.

El derecho a la propia imagen es reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución española y está regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cual se pide el consentimiento a los padres, madres o tutores legales para publicar fotografías y videos.

---

### Datos del menor y del padre, madre o tutor/a

---

#### Nombre y apellidos del menor

---

#### Nombre y apellidos del padre, madre o tutor/a legal

DNI/NIE/Pasaporte

### Autorizo

---

Que la imagen de mi hijo/a pueda salir en fotografías y/o videos correspondientes a actividades organizadas por el centro y publicadas en:

-En webs del centro:

- Intranet con acceso restringido:  Sí  No
- Internet con acceso no restringido:  Sí  No

-Plataformas de Internet no administradas por el centro: especificadas (p.ej. Google+, YouTube...) y también el tipo acceso (restringido/no restringido)

.....  Sí  No

.....  Sí  No

.....  Sí  No

- Revistas o publicaciones editadas por el centro:  Sí  No

2. Que el material que elabore mi hijo/a pueda ser publicado en los espacios de comunicación (blogs y espacios web y revistas) del mismo centro:  Sí  No

---

Información básica sobre protección de datos

**Finalidad:** Autorización difusión de imágenes y material elaborado en los espacios de comunicación y difusión del centro.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado o de la persona que tiene la tutoría legal en caso de menores de edad.

**Destinatarios:** Los datos no se comunicarán a terceros, si lo habéis consentido previamente.

**Derechos:** Acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación.

He leído la información básica sobre protección de datos y autorizo el tratamiento de mis datos personales.

---

Lugar y fecha:

---

Firma del pare, mare o tutor/a legal

**Autorización relativa a los mayores de 14 años: uso de imágenes, publicación de datos de carácter personal y de material que elaboran**

---

El centro dispone de espacios de comunicación y difusión, incluidos los espacios web, donde informa y hace difusión de las actividades que se realizan. En estos espacios se pueden publicar imágenes en que aparezcan, individualmente o en grupo, menores que hacen las actividades.

El derecho a la propia imagen es reconocido en el artículo 18.1 de la Constitución española y está regulado por la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, por la cual se pide el consentimiento a los padres, madres o tutores legales para publicar fotografías y videos.

---

**Datos del arteterapeutizante**

---

Nombre y apellidos  
DNI/NIE/Pasaporte

**Autorizo**

---

Que mi imagen pueda salir en fotografías y/o videos correspondientes a actividades organizadas por el centro y publicadas en:

-En webs del centro:

•Intranet con acceso restringido:  Sí  No

•Internet con acceso no restringido:  Sí  No

-Plataformas de Internet no administradas por el centro: especificadas (p.ej. Google+, YouTube...) y también el tipo acceso (restringido/no restringido)

.....  
 Sí  No

.....  
 Sí  No

.....  
 Sí  No

-Revistas o publicaciones editadas por el centro:  Sí  No

2. Que el material que elabore pueda ser publicado en los espacios de comunicación (blogs y espacios web y revistas) del mismo centro:  Sí  No

---

Información básica sobre protección de datos

**Finalidad:** Autorización difusión de imagen y material elaborado a los espacios de comunicación y difusión del centro.

**Legitimación:** Consentimiento del interesado o de la persona que ostenta la tutoría legal en caso de menores de edad.



**Destinatarios:** Los datos no se comunicarán a terceros, si lo habéis consentido previamente.

**Derechos:** Acceder a los datos, rectificarlos, suprimirlos, oponerse al tratamiento y solicitar la limitación.

He leído la información básica sobre protección de datos y autorizo el tratamiento de mis datos personales.

Lugar y fecha

Firma del arteterapeutizante

Informe

Nombre del arteterapeuta

Escuela  
Curso escolar

**Motivo de la consulta**

---

La familia acude al centro..... para llevar a cabo un proceso en arteterapia, debido a que se observan las siguientes dificultades y problemáticas.....

Desde el centro se propone realizar una intervención a nivel ..... con periodicidad..... para mejorar aspectos.....

Inicio del proceso arteterapèutico:.....

---

**Objetivos**

---

A continuación se facilitan algunos ejemplos.

- Crear vínculos saludables y enriquecedores como consecuencia de la experiencia relacional que se da en el marco terapéutico.
- Mejorar las relaciones interpersonales desarrollando la sensibilidad y las herramientas de comunicación.
- Desarrollar las capacidades creadoras y el gusto para expresar y comunicarse por medio de los diferentes lenguajes artísticos, danza- movimiento, performance...

**Situación actual**

Breve descripción

**A partir de los datos anteriormente expuestos, se realizan las siguientes orientaciones:**

1. Continuar el proceso en un dispositivo ..... con periodicidad .....
2. Continuar trabajando y potenciando aquellas áreas donde presenta dificultades.

Nombre y Apellido Artterapeuta · Teléfono · Correo electrónico · Socia profesional de Grefart · Página web  
Ciudad, 00 del mes 0000 Firma



[serveisprofessionals@grefart.org](mailto:serveisprofessionals@grefart.org)